

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

## Disposición

Numero.	
Referencia: EX-2019-68048673-APN-DGA#ANMAT	

VISTO el Expediente EX-2019-68048673-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### CONSIDERANDO:

Númoro.

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal MAXICARDIL / DIPIRIDAMOL, Forma Farmacéutica y Concentraciones: INYECTABLE / DIPIRIDAMOL 10 mg / 2 ml, aprobado por Certificado Nº 35.157.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

### DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada MAXICARDIL / DIPIRIDAMOL, Forma Farmacéutica y

Concentraciones: INYECTABLE / DIPIRIDAMOL 10 mg / 2 ml, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: envases que contienen 25 ampollas por 2 ml cada una de Uso Hospitalario Exclusivo (U.H.E.), además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 35.157, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-68048673-APN-DGA#ANMAT